



---

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **INFORME N° DAI-010/2018**

#### **Antecedentes**

En cumplimiento a la Programación Anual de Operaciones de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, aprobado por la Contraloría General del Estado para la gestión 2018; se efectuó la Auditoría Especial sobre la Implementación del Procedimiento Específico, para el control y conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018, conforme a lo dispuesto en el parágrafo IV. del artículo 25. (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016 - “Reglamento para Aplicación de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 – Aprobación del Presupuesto General del Estado, gestión 2017”.

#### **Objetivo**

El objetivo de la presente auditoría especial, es la emisión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y del reglamento, para la implementación del procedimiento específico, para el control y conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018.

#### **Objeto**

El objeto de la auditoría, lo constituyen los siguientes documentos:

- ✓ Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de Sueldos y Salarios, vigente en la gestión 2017.
- ✓ Planilla de Sueldos y Salarios del personal permanente de la entidad.
- ✓ Formularios o comprobantes de Pago de Aportaciones a la Caja Nacional de Salud, y las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- ✓ Reportes de Control de Asistencia Diaria del Personal Permanente y documentación de respaldo.
- ✓ Files de Personal Permanente y documentación de respaldo.
- ✓ Informes sobre Servidores Públicos que tienen doble ingresos salariales, similares o superiores a la remuneración máxima permitida.
- ✓ Planilla de Sueldos y contratos de Consultores de Línea y documentación de respaldo (de una muestra determinada).



- ✓ Contratos de Consultores de Línea del Hospital Municipal Andrés Cuschieri, Secretaría Municipal Técnica y Centro de Salud Colcapirhua.
- ✓ Cuadro de equivalencias de Sueldos y Salarios, vigente en la gestión 2017.
- ✓ Certificados de Calificación de Años de Servicio (CAS) según el Decreto Supremo N° 26450 en actual vigencia.
- ✓ Notas de remisión de la Jefatura de Recursos Humanos, para la entrega de las planillas de sueldos en forma mensual a la Dirección de Finanzas.
- ✓ Notas de presentación y remisión de Planillas de Sueldos del Personal Permanente y Consultores al Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Otra documentación, relacionada con el objetivo de la presente auditoría.

### **Alcance**

La auditoría, se ejecutó de acuerdo a Normas de Auditoría Especial aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE 094/2012, aplicable a la auditoría especial (NAG del 251 al 257), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa, relacionados con los registros contables y la documentación de respaldo, relacionados a la implementación del procedimiento específico, para el control y conciliación de los datos liquidados, en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, correspondiente a la gestión 2017 y a julio 2018.

### **CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Auditoría Especial, y en consideración a las observaciones descritas en el punto 2. Resultados del examen, concluimos, que aún no se terminó de implementar el procedimiento específico y efectivo con relación a la Implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público en el G.A.M. de Colcapirhua, conforme lo establece la Ley Financiera.

Asimismo, concluimos e informamos a la MAE, que se verificó la existencia de controles internos en la elaboración de las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, excepto por las observaciones efectuadas en el presente informe y descritas en el punto 2.



---

**2.1 Falta de actualización de la Declaración Jurada de no doble percepción de remuneración de Consultor de Línea**

**2.2 Falta de elaboración del Programa Operacional Anual Individual (POAI) de Secretarías, Direcciones, Unidades o Áreas organizacionales.**

**2.3 Falta de elaboración del Cuadro de Equivalencias, del nivel de remuneración del Consultor de Línea, gestiones 2017 y 2018.**

**2.4 Falta de remisión mensual de Planilla de Sueldos de Consultores en Línea al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.**

Colcapirhua, 13 de agosto de 2018

OCA/